



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 16

SERIE: 2025 – 2026

ORDENANZA PARA APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE VIOLACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD, QUE INVOLUCREN INFORMACIÓN PERSONAL Y SENSITIVA BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE FAJARDO

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (c) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta al Alcalde para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 111 – 2005 se aprobó para crear la "Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información", a los fines de requerir que toda entidad propietaria o custodia de un banco de información, que incluya información personal de ciudadanos residentes en Puerto Rico, o que provea acceso a tales bancos de información, deba notificar a dichos ciudadanos de cualquier violación de la seguridad del sistema; definir términos y procedimientos de notificación y difusión, fijar penalidades y disponer sobre su reglamentación y vigencia.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 111-2005, supra, y de la Ley Núm. 107-2020, que dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver, cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, es menester que esta Legislatura Municipal apruebe el "Protocolo para la Notificación de Incidentes Violación a Sistema de Seguridad que Involucren Información Personal y Sensitiva bajo Custodia del Municipio Autónomo de Fajardo".

.POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el "Protocolo para la Notificación de Incidentes Violación a Sistema de Seguridad que Involucren Información Personal y Sensitiva bajo Custodia del Municipio Autónomo de Fajardo", el que se incluye como anexo y se hace formar parte de esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Ordenar a la Directora de Recursos Humanos que notifique copia de esta Ordenanza a todos los funcionarios y supervisores de las dependencias municipales.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza o Resolución, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.

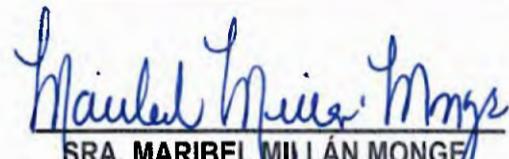
ORDENANZA: 16

SERIE: 2025 - 2026

- SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de la misma.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Alcalde, a la Directora de Recursos Humanos y a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Fajardo.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria celebrada el 5 de noviembre de 2025 y firmada por el Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el 17 de noviembre de 2025.


Hon. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


Hon. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Nitzia Y. Meléndez Colón, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 16, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 5 de noviembre de 2025:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Ricardo Donatiú Berríos
Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

NINGUNO

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legislares Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por la Honorable Migdalia Canales Pacheco, Presidenta de la Legislatura Municipal.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy **17 de noviembre de 2025**.

Nitzia Y. Meléndez Colón
NITZIA Y. MELÉNDEZ COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL